

**ACTA NÚMERO CINCO** - Reunidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nejapa, a las trece horas y treinta minutos del día veintidós de mayo del año dos mil doce, para celebrar **SESION EXTRAORDINARIA** del Concejo, convocada y presidida por el Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez; se conto con la presencia del señor José Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal, y los regidores propietarios Edwin Fabricio Juárez, Licenciado Samuel Antonio Lara Campos, señor Francisco Alberto Marroquín Coto, señora Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero, señor Marcelino Miranda Rodríguez, señora María Milagro Guevara Rivas, señor Luciano Menéndez Flores, señor Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Y concejales suplentes señores José Arami Paniagua, José Ernesto Sandoval, señora Yesenia Carolina Moran Martínez, Orlen Joel Morales Barrera y Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna, en su calidad de Secretaria Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuanto en ella se acordó da fe la Infrascrita Secretaria Municipal. "\*\*\*\*\*") El Señor Alcalde Municipal sometió a votación y aprobación la agenda siguiente: Comprobación del Quórum, lectura del acta Anterior, informes del señor Alcalde. Contratación de Consultoría Financiera, Actualización de Contratos Mercado Plaza España, Autorización para realizar el pago de energía eléctrica de la Alcaldía Municipal, Creación de Comisión de Gestión de Riesgo del municipio de Nejapa, prescindir de puesto de confianza, Autorización para firmar convenio con MOPTVDU, Autorización de compras del mes de mayo, firma de convenio con USAID- RTI, para prevención de la violencia. "\*\*\*\*\*" **2) Seguidamente se sometió a discusión los siguientes puntos: PUNTO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que es necesario tener una perspectiva administrativa Financiera, toma a bien se inicie el proceso de contratación de Consultor de Gestión Financiero. **PUNTO NUMERO DOS:** Autorización al Señor Síndico Municipal, para actualizar los contratos de los puestos comerciales a disposición de la Municipalidad. **PUNTO NÚMERO TRES:** Autorización para hacer uso de fondos para el pago de Energía eléctrica. **PUNTO NUMERO CUATRO:** Creación de la Comisión de Gestión de Riesgo, y creación de la Unidad de Prevención de Riesgo. **PUNTO NUMERO CINCO:** Prescindir de puestos de confianza. **PUNTO NUMERO SEIS:** Solicitud de la Comisión de Desarrollo Urbano para suscribir Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. **PUNTO NÚMERO SIETE:** A solicitud de la Jefa de UACI, pide autorización de compras correspondientes al mes de mayo. **PUNTO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, considerando que el municipio de Nejapa es propenso al alto índice delincucional, y que en el marco de adoptar medidas de prevención de la violencia y el crimen y a través de la iniciativa de las instituciones de USAID -RTI Internacional autorizan al Alcalde Municipal Firmar Carta de Compromiso para la ejecución de proyecto de Prevención de la Violencia y del Crimen en Nejapa. "\*\*\*\*\*"**3) Seguidamente se sometió a discusión y aprobación los acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO UNO:** El Consejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es necesario tener una Auditoria de Gestión Financiera Externa Municipal, para tener un amplio criterio en la toma de decisiones tanto Económicas y Administrativas, por lo tanto el Concejo Municipal en Pleno uso de sus facultades **ACUERDA:** Contratar los servicios de una Consultoría de Gestión. Por lo que se autoriza a la Jefe de la

Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales (UACI), para realizar el proceso legal correspondiente de dicha contratación de conformidad a la Ley LACAP. Aprobado por Unanimidad. Hágase saber. “\*\*\*\*\*”**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 18 y 51 literal b) del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que teniendo a la vista Memorandum de fecha quince de mayo del corriente año, mediante el cual la Jefa del Departamento Jurídico Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, comunica que es necesaria un Acuerdo para autorizar al Síndico Municipal a comparecer a Firmar Contratos de Arrendamiento del Mercado Municipal Plaza España, Pupusodromo, Hostal y Restaurante Los Ranchos, Polideportivo Victoria Gasteiz, Naves Industriales de la Escuela Empresa, Arrendamiento de Espacios Públicos y cualquier tipo de Contrato en el cual la Municipalidad tenga interés. Por lo anterior el Consejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Síndico municipal señor José Jaime Alberto Choto Chávez conocido por José Jaime Alberto Chávez Choto a comparecer a firmar Contratos de Arrendamiento en nombre y representación de la Municipalidad de los locales del Mercado Municipal Plaza España, Pupusodromo, Hostal y Restaurante Los Ranchos, Polideportivo Victoria Gasteiz, Naves Industriales de la Escuela Empresa, Arrendamiento de Espacios Públicos y cualquier tipo de Contrato en el cual la Municipalidad tenga interés. Todos a Favor. Notifíquese. “\*\*\*\*\*”**ACUERDO NUMERO TRES:** El Consejo Municipal, viendo la necesidad de hacer efectivos varios pagos que han sido heredados por la administración anterior y **CONSIDERANDO:** Que al iniciar la nueva Administración el primero de mayo, se hicieron notar varios pagos que quedaron pendientes de su cancelación, como es el caso del recibo de energía eléctrica, cuyo vencimiento fue el treinta abril del corriente año; por lo antes expuesto este Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA** por unanimidad, y de conformidad a lo regulado en el Art. 5 de la Ley de la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo Económico y Social, toma a bien tomar fondos del presupuesto Fodes del 75%, el pago de energía eléctrica. Por lo anterior a) Autorícese a la Contadora Municipal para que realice la reforma al presupuesto municipal vigente, b) Autorícese a la Tesorera Municipal erogar del setenta y cinco por ciento (75%) del Fondo FODES de Inversión. “\*\*\*\*\*”**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la ciudad de Nejapa, es considerada una zona de alto riesgo en la vulnerabilidad de suelo, y dado que en los últimos meses se han tenido precipitaciones Atmosféricas según informe Meteorológico Numero uno del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el análisis de la Unidad de Alerta Temprana de la Dirección General de Protección Civil, considera la susceptibilidad para generarse inundaciones, desbordamientos de ríos y pequeños deslizamientos y que lo establecido en el Art. 22 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, **DECLARO ALERTA VERDE,** a nivel nacional. **II)** Que el municipio de Nejapa, se han realizados evaluaciones en las zonas de alto riesgo tales como: Pitarrillo 1, Quebrada los Amates (Por la Hacienda Mapilapa), CALLE VIEJA SECTOR I, de las cuales observaron posibles desbordamientos de tierra, así como desprendimientos de piedras ubicadas en las zonas anteriormente mencionadas. **III)** Que de acuerdo a la Dirección General de

Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres dependencia del Ministerio de Gobernación, es el ente rector de las emergencias en la Republica de El Salvador y la responsable de promover el trabajo coordinado y de único criterio de la preparación y la respuesta. **IV-** En la ciudad de Nejapa se realizó la Primera convocatoria para la Activación de la Comisión Municipal de Protección Civil, en cumplimiento al Art. 13 literal a) de la Ley la cual fue presidida por el Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal, en su calidad de presidente, y que a su vez con previa convocatoria de las representantes Municipales de las Instituciones que pertenecen a la Comisión Nacional y un representante de los organismos no gubernamentales. Con base a lo anterior y lo regulado en el Art. 7 literal c) de la **LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES**, en la que establece quienes integraran la Comisión, en virtud del cual este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Crear La Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; formada e integrada por La Alcaldía Municipal de Nejapa, Cuerpo de Agentes Metropolitanos, Clínica Municipal de Nejapa, Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Gerencia Técnica Municipal, Jefatura de Medio Ambiente Municipal, Departamento de Informática Municipal, Unidad de Salud, Policía Nacional Civil, Comandos de Salvamento filial Nejapa, PROVIDA, Iglesia Católica, Iglesias Evangélicas. 2) Crear el Sistema de Alerta definido de la siguiente manera. 3) Creación de Comisiones dentro **del COE:** con ella se facilitaría el trabajo y la realización de diferentes funciones enfocadas hacia un objetivo final y este el de dar Respuesta inmediata ante cualquier acontecimiento, la cual estará integrada de la siguiente manera: a) **MONITOREO SAT** (Sistema de Alerta Temprana), integrada por: Policía Nacional Civil Delegación Nejapa, Cuerpos de Agentes Municipales, Comandos de Salvamentos Filial Nejapa b) **ALBERGUES**, integradas por: Alcaldía Municipal de Nejapa, Policía Nacional Civil Delegación Nejapa, Cuerpos de Agentes Metropolitanos c) **SEGURIDAD**, Integrada por: Policía Nacional Civil Delegación de Nejapa, Cuerpos de Agentes Metropolitanos d) **EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades)**, integrada por: Alcaldía Municipal, Gerencia Técnica Municipal, PROCOMES, Unidad de Salud, PROVIDA, Clínica Municipal, e) **EVACUACION Y RESCATE**, integrada por: Policía Nacional Civil Delegación Nejapa, Cuerpos de Agentes Municipales, Comandos de Salvamento Filial Nejapa, PROVIDA, e) **COMUNICACIONES**, integrada por: Clínica Municipal de Nejapa, PROVIDA. **II)** El Centro de Operaciones de Emergencias (COE) se establecerá en la Casa de la Juventud. **III)** Para la instalación de Albergues se define por el Polígono Industrial número cuatro y el Salón de Usos Múltiples del Poli-Deportivo Vitoria Gasteiz. **IV)** El Centro de Acopio se ejecutara en el Polígono Industrial número cinco. **V)** Crease una Agenda institucional. **VI)** Crease la Unidad de Prevención de Riesgo. Quien estará integrada por un Coordinador de Prevención de Riesgo y seis técnicos en Prevención de Riesgo. **VII)** Comuníquese el presente Acuerdo a la Jefa del Departamento de Contabilidad para que adecue el presupuesto Municipal para la activación de nuevas plazas, a la Jefa de Recursos Humanos y Jefa de Tesorería Municipal para los trámites legales correspondientes. Todos a Favor. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en relación al Dictamen oportunamente solicitado a la Jefe del

Departamento Jurídico enviado por la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, Jefe del Departamento Jurídico, en el Memorando de Oficina de fecha dieciséis de mayo de los corrientes en la que hace su valoración Jurídica concernientes a los puestos de confianza por lo tanto el Concejo Municipal y **CONSIDERANDO:** que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su Art. 2 numeral 2, expresa de una manera ejemplificativa cuales son los puestos de confianza, enumerando los siguientes: 1) Los funcionarios de elección popular, 2) Las personas contratadas temporal o eventualmente para desarrollar funciones del nivel técnico u operativo en base al alto grado de confianza en ellos depositados. 3) Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o directores, Auditores Internos, Jefes del Cuerpo Encargados de la Protección del Patrimonio Municipal y Jefes de las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los cuales serán nombrados por las respectivas municipalidades o entidades municipales. Por lo anterior expuesto el Consejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** que según lo regulado en el Art. 30, numeral 2, de las facultades del Concejo y Art. 2, numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, de las Excepciones a la carrera Administrativa, el Concejo Municipal por unanimidad decide, prescindir de los puestos de confianza ocupados por los señores [REDACTED], quien hasta la fecha se ha desempeñado en puesto de confianza como Electricista, y la señora [REDACTED], quien hasta la fecha a desempeñado sus labores como Asistente de Administrador del Polideportivo. Todos a Favor. Notifíquese el presente acuerdo. “~~~~~”

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal; **CONSIDERANDO: I-** Que la comisión de Desarrollo Urbano formado por los concejales Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Carlota Eugenia Zaldaña de Guerrero, Edwin Fabricio Juárez, y José Jaime Alberto Chávez Choto han informado que acudieron al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para gestionar apoyo en la ejecución de algunas obras de infraestructura para el Municipio. II- Que según menciona la comisión en su informe, funcionarios de esa Secretaria de Estado expresaron que para poder intervenir en la realización de obras que son competencia del Municipio, es necesaria una petición formal por escrito de muestra de interés para firmar un convenio de cooperación interinstitucional. III- Que dentro de las competencia de los municipios se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de todo género de obras públicas necesarias al municipio; IV- Que el artículo seis de Código Municipal establece que la Administración del Estado podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos, debiendo el Estado actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas. V- Que la municipalidad actualmente no posee las condiciones para ejecutar con recursos propios algunas obras o proyectos de mucha importancia para el municipio, siendo necesario buscar acercamientos solidarios con Instituciones del Gobierno Central que permitan la conclusión de obras de beneficio para las o los Nezapenses; retribuyéndole al pueblo, de alguna manera, la confianza depositado en ésta Administración Municipal. Con base a lo anterior, este Concejo **ACUERDA: a)** Autorizar el otorgamiento de un Convenio de Cooperación Interinstitucional de ejecución de obras de

infraestructura y asistencia técnica con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y desarrollo Urbano; así como cualquier modificativa o adenda que fuere necesaria para la ejecución del mismo. b) Autorizar al señor Alcalde del Concejo Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, para que suscriba el Convenio de Cooperación antes mencionado. c) Instruir a las unidades técnicas respectivas, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y a la Tesorería Municipal, para que tan pronto se firme el convenio de cooperación, diligentemente inicien con la celeridad debida y cumpliendo los requisitos legales y normativa aplicable, los procesos de adquisición de bienes y servicios que permitan cumplir con los aportes de este municipio, en la ejecución de los proyectos objeto del convenio de cooperación que sea otorgado con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. Todos a favor. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO SIETE:** Recibida la solicitud procedente de la UACI, a través de la Jefa de la misma, en la que solicita se aprueben las compras correspondientes al mes de mayo, El Concejo Municipal **CONSIDERA:** i) Que es necesario que para darle un mejor funcionamiento a las actividades diarias de la Administración es necesario que se cuente con recursos para ejecutar los procesos administrativos, ii) Que es necesario determinar cuales son los productos a adquirir y cada uno de los requerimientos previamente presentados. Por lo tanto el Concejo Municipal es uso de sus facultades **ACUERDA:** Por Unanimidad Autorizar las compras correspondientes al mes de mayo las cuales son:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO
Película para fax Brother	2 unidades	\$ 80.00
Azúcar Empacada	1 kintal	\$ 45.00
Café para coser	30 libras	\$ 90.00
Tarjetas tipo kárdex impresas	100 unidades	\$ 20.34
Toner Manufacturado	2 unidades	\$ 90.00
Mascarilla de dos filtros	1 unidad	\$ 20.00
Rollos de papel Jumbo Rooll	44 unidades	\$ 106.48
Toner para Impresora M. Func.	2 unidades	\$ 90.00

Lejia	45 galones	\$ 57.60
Cera Liquida	3 Galones	\$10.50
Nais	2 galones	\$ 19.44
Jabón Liquido	7 Galones	\$ 2. 59
Bolsa Jardinera	7 Paquetes	\$ 12.60
Pastillas Aromáticas	7 unidades	\$ 2.59
Tarros de Jabon Limpiox	25 unidades	\$ 21. 25
Bolsa de Detergente	50 Libras	\$ 147. 50
Cipermetrina 25 EC	1 litro	\$ 12.57
KUNFU DEBEBAT 2.5 EC	1 litro	\$ 10.70
Malation 57 EC	1 Litro	\$ 9.75
Mascarilla 2 filtros	1 unidad	\$20.00
Ayuda Económica, 150 Refrigerios y Regalos	150 unidades	\$ 37.50
Tarjetas tipo Kardex	100 unidades	\$ 20.00
Ayuda económica, Tasas con dulces	50 unidades	\$ 75.00
Comisión de Festejos, Servicio Artístico		\$ 135.00
Comisión de Festejos, 150 refrigerios y 50 regalos	150 unidades	\$ 105.00
Uniformes CAM	2 unidades	\$ 72.00

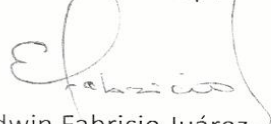
Ayuda Económica, uniformes de softbol y futbol	30	\$ 300.00
Llantas Firestone 12 Lonas	2 unidades	\$ 388.00
<b>TOTAL FONDO MUNICIPAL</b>		<b>2,001.41</b>
Alambre Galvanizado liso 14	50 libras	\$ 42.50
Alambre Liso Negro 26	2 libras	\$ 2.30
Escaneo Eléctrico		\$ 299.00
Anestésico Lidocaína	10 cajas	\$ 131.00
Cartucho Ethylo spray	10 unidades	\$ 200.00
Sport Cream	10 unidades	\$ 28.58
Venda Coban	15 unidades	\$ 68.25
Suero oral sobres	80 unidades	\$ 96.00
Ibuprofeno	100 tabletas	\$ 3.00
Acetaminofen	50 tabletas	\$ 2.00
Diclofenac	25 ampollas	\$ 33.00
<b>TOTAL 75%</b>		<b>905.63</b>
<b>Total Global</b>	<b>2,001.41+905.63</b>	<b>2,907.04</b>

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que el Gobierno de El Salvador a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización ha tenido la iniciativa de adoptar estrategias descentralizadoras para la Prevención de la Violencia en cooperación con las comunidades, como respuesta al incremento de esta problemática a nivel nacional. II) USAID, ha comprometido recursos financieros para apoyar actividades de prevención de la violencia y del crimen a nivel comunitario a través del acuerdo Cooperativo numero 519-A00-

08-00010-00, Ejecutado por RTI Internacional. **III)** Los Propósitos del CVPP, son fortalecer los procesos democráticos, incrementar la participación ciudadana en la toma de decisiones locales y mejorar las capacidades de las municipalidades para responder al alto índice de violencia y con ello llenar de forma eficiente las necesidades de los ciudadanos. Por consiguiente el Concejo Municipal En uso de sus facultades **ACUERDA:** Por Unanimidad Autorizar al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal de esta ciudad, a Suscribir Carta Compromiso con las Instituciones USAID DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, RESEARCH TRIANGLE INSTITUTE (RTI INTERNACIONAL) la cual se regirán por las cláusulas siguientes: **I) Objetivos:** Colaborar en la reducción de la Violencia, mejoramiento de la seguridad ciudadana, prevención y reducción de la violencia con la participación de las comunidades a nivel local, apoyar los planes de desarrollo participativos, fortalecer los Gobiernos locales, desarrollar políticas locales como internacionales. **II) Responsabilidades Mutuas** a) por parte de la Municipalidad: Tener amplia representatividad de las y los diferentes actores territoriales y sectoriales, Mantener reuniones periódicas al menos dos veces al mes, acordadas por el Comité de Prevención, para el seguimiento del Plan de Trabajo y Ejecución de los Proyectos en el Municipio, Desarrollar y Aprobar una Política Municipal y un programa de prevención que pueden ser consideradas para financiamiento, Incluir como eje transversal la equidad de genero, cumplir con los Principios de Integridad Local y Transparencia, Aportar como contrapartida Municipal (en especie o en efectivo) por lo menos un 10% del monto contribuido por RTI/USAID, en apoyo a los programas a nivel comunitario, b) por parte de RTI, Financiar la Contratación de personal técnico y consultor y de ONG'S, para la ejecución del plan de Prevención Municipal, acordar con la Alcaldía el plan de trabajo que desarrolle el equipo Técnico, RTI, proporcionará un fondo no mayor de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (125.000) para financiar programas y proyectos de prevención identificados por el Comité Municipal de Prevención de la Violencia de Nejapa. **III) RESCISION:** La Municipalidad y RTI, se comprometen a comunicar por escrito la otra parte razonada y oportunamente la no continuación de las actividades técnicas en caso que fuere necesario. **AUTORICESE.-** Y no habiendo nada más que hacer constar, se termina la presente acta a las dieciocho horas y treinta minutos del día veintidós de Mayo del Dos Mil Doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.



Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez  
Alcalde Municipal



Sr. Edwin Fabrício Juárez  
Primer Regidor Propietario



Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez  
Síndico Municipal




Lic. Samuel Antonio Lara Campos  
Segundo Regidor Propietario





  
Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto  
Tercer Regidor Propietario

  
Sra. Carlota Eugenia Saldana de Guerrero  
Cuarta Regidora Propietaria

  
Sra. Maria Milagro Guevara Rivas  
Quinta Regidora Propietaria

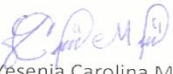
  
Sr. Marcelino Miranda Rodriguez  
Sexto Regidor Propietario

  
Sr. Luciano Menendez Flores  
Séptimo Regidor Propietario

  
Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez  
Octavo Regidor Propietario

  
Prof. José Arami Paniagua  
Primer Regidor Suplente

  
Sr. José Ernesto Sandoval  
Segundo Regidor Suplente

  
Sra. Ysenia Carolina Moran  
Tercera Regidora Suplente

  
Sr. Orlen Joel Morales  
Cuarto Regidor Suplente

  
Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna  
Secretaria Municipal